

MEMORANDO

Bogotá, D. C., 08 de Noviembre de
2023



UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

Al contestar cite este número: 2023-3-014551

Fecha: 2023-11-08 11:36 Folios: folios Anexos: SI

Trámite: 89-Comunicación interna

Tipo doc: DOC00147-Comunicaciones oficiales internas

Remitente: 05-Secretaría General

Destinatario: 0501-SEC. GRAL - CONTRATACIÓN

Clasificación: Público

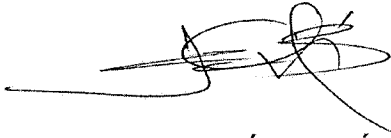
PARA: Jessica Fernanda Pinzón Gamba , Profesional Especializado 2028-17

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: Solicitud Contrato FUN_08 SOAT

Por medio de la presente, solicito realizar todas las gestiones requeridas para la generación del contrato FUN_08 Adquisición de seguros SOAT.

Atentamente,



JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ

Copia a:

Anexo:

Elaboró: Diana Milena Diaz Fernández , V1 2023-11-07

Revisó: --

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

1. NOMBRE DEL PROYECTO Y DEPENDENCIA SOLICITANTE

17-01--06 Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA

2. RECURSOS

RECURSOS	
INVERSIÓN	
FUNCIONAMIENTO	X
OTROS - CUÁL	

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONTRATOS	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
COMPRAVENTA	
SUMINISTRO	
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
SEGUROS	
OBRA PÚBLICA	
INTERVENTORÍA	
CONSULTORÍA	
INTERADMINISTRATIVOS	
ARRENDAMIENTO	
CONVENIOS Y ACUERDOS	
INTERADMINISTRATIVOS	
ASOCIACIÓN	
COOPERACIÓN	
ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	
ACUERDO MARCO DE PRECIOS	X
OTROS	
CUÁL	

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD¹ QUE SE DESEA SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dentro de la estructura organizacional de la UPRA se encuentra la Secretaría General, teniendo entre sus funciones administrar y coordinar los servicios generales, tales como aseo, vigilancia, **transporte**, cafetería, mantenimiento locativo y demás que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad; administrar la adquisición de los bienes, servicios, y elementos de oficina y demás servicios administrativos necesarios para el funcionamiento normal de la Unidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

En atención a sus funciones misionales, administrativas y a la optimización de su gestión, la UPRA, requiere contratar el suministro de SOAT, para los vehículos que conforman el parque

¹ Principios de Planeación y Legalidad Contractual. En cumplimiento de los deberes y obligaciones a cargo de las entidades públicas la necesidad a contratar fue objeto previo de análisis y aprobación dentro de los proyectos de inversión y funcionamiento presentados, en cumplimiento a los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 (*Principio de Economía*) y el numeral 3 del artículo del artículo 26 (*Principio de Responsabilidad*) de la Ley 80 de 1993, denotando con ello transparencia de las necesidades a contratar por la UPRA. Por lo que en el presente documento se establecen las condiciones pactadas al momento de la celebración del contrato y las circunstancias que rodearan su ejecución o desarrollo dentro del periodo pactado.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

automotor de propiedad de la Unidad, el cual está compuesto por, dos (2) camionetas marca Hyundai Santa Fe modelo 2013.

Los vehículos han sido asignados de la siguiente manera: **a)** Uno al Despacho de la Dirección General y **b)** Otro a la Secretaría General de la UPRA; los cuales son necesarios para el desplazamiento de los directivos de dichas dependencias, en cumplimiento de las funciones propias de su cargo. Así mismo, dichos vehículos previa autorización por parte de la directora o el secretario general, apoyarán en el transporte de funcionarios y/o contratistas en cumplimiento de sus funciones u obligaciones, así como de las tareas propias de las áreas misionales y administrativas de la UPRA

A través de proceso licitatorio CCENEG-034-01-2020, Colombia Compra Eficiente celebró el **"Acuerdo Marco de Precios No. CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Compañía Mundial De Seguros S.A.; Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; La Previsora S.A. Compañía De Seguros,"**.

En tal sentido, se verificó el contenido de dicho acuerdo con la información que registra la Agencia en su página Web, considerando que el bien requerido por la UPRA, contenido en dicho Acuerdo satisface la necesidad identificada para los dos vehículos de la entidad.

Con el objeto de asegurar condiciones de operación y confiabilidad permanente en la utilización de los vehículos al servicio de la Unidad, es necesario adquirir el SOAT, el cual permite al conductor, a los pasajeros del vehículo y a los peatones afectados en un accidente de tránsito recibir atención médica en cualquier institución de salud pública o privada.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

La UPRA, se acoge y adopta el análisis de sector económico y de los oferentes, estipulado en los estudios y documentos previos de la Licitación Pública para seleccionar los proveedores del **Acuerdo Marco de Precios No. CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Compañía Mundial De Seguros S.A.; Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; La Previsora S.A. Compañía De Seguros.**

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO² A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

6.1. Objeto del Contrato

Adquisición de seguros obligatorios SOAT (FUN 8)

6.2. Alcance del Objeto

N/A

² Como principio esencial de la planeación, la necesidad contractual que se materializará con el objeto planteado, se desarrollará o ejecutará estrictamente dentro del plazo de ejecución (*termino estrictamente indispensable*) establecido en el numeral 9.1 de los presentes "Estudios y Documentos Previos" el cual es previamente definido (PAA) y aceptado por el futuro Contratista.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

6.3. Especificaciones Técnicas del Objeto a Desarrollar

Una vez revisada la estructura de los estudios, documentos previos y pliego de condiciones, de la Licitación Pública No. CCENEG-034-01-2020, mediante la cual Colombia Compra Eficiente adelantó el proceso de selección objetiva del cual se derivó el **Acuerdo Marco de Precios No. CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras**, se observa que las especificaciones técnicas señaladas en los mismos se ajustan a las especificaciones técnicas que requiere la Unidad, razón por la cual la UPRA se sujeta a las mismas para efectos de generar de la orden de compra.

6.4. Disponibilidad de Información Requerida

N/A

7. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
84131603	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes	Seguros de daños personales por accidente

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone las modalidades de selección para la escogencia de los contratistas, como es la descrita en su numeral 2, que corresponde a la de "Selección Abreviada", la cual, a su vez contiene las causales o circunstancias, en las que por mandato legal se debe hacer uso de dicha modalidad de selección, para el caso de las necesidad justificada mediante el presente estudio previo, corresponde a la descrita en el literal "a)" del mencionado numeral 2, que a la letra estipula como causal:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos" (Subrayado y negrilla fuera de texto original)

Por su parte mediante el Decreto 4170 de 2011, se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y se determinan sus objetivos y estructura, estructurándolos como un ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.", y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, se encuentra la de, "Diseñar, organizar y

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

En este mismo sentido, El Decreto 1510 de 2013, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", establece en su artículo 46 la "**Procedencia del Acuerdo Marco de Precios**", indicando que **las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos marco de precios vigentes.** (Subrayado y negrilla fuera de texto original).

Así mismo, en el Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", estableció en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021), lo siguiente: "**Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.**" (Subrayado y negrilla fuera de texto original)

Así las cosas, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, celebró el "**Acuerdo Marco de Precios No. CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras**", teniendo en cuenta que es un bien de características técnicas uniformes y de común utilización, que las entidades compradoras adquieren frecuentemente.

El suministro del SOAT es una actividad estandarizable para obtener eficiencias en el proceso de contratación de estos, en la que el Estado puede tener una mejor posición negociadora, lo cual llevó a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a adelantar la Licitación pública No. CCENEG-034-01-2020, la cual se derivó el "**Acuerdo Marco de Precios No. CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Compañía Mundial De Seguros S.A.; Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; La Previsora S.A. Compañía De Seguros**".

De acuerdo a lo anterior y lo descrito en el catálogo del "**Acuerdo Marco de Precios No. CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Compañía Mundial De Seguros S.A.; Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; La Previsora S.A. Compañía De Seguros**", la unidad procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información que registra la Agencia en su página Web, considerando que el bien requerido y contenido en dicho Acuerdo satisface la necesidad identificada para el normal funcionamiento de su parque automotor.

Adicionalmente, se acatan los postulados actuales del Plan Nacional de Desarrollo sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas anti trámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, toda vez que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, de esta manera se

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

determina que la orden de compra derivada de este Acuerdo, resulta ser la opción más favorable para la Unidad, garantizando la selección objetiva del proveedor respectivo, según las condiciones del mencionado Acuerdo

9. CONDICIONES MINIMAS DEL CONTRATO

9.1. Plazo³ de Contrato

De acuerdo a lo establecido en la cláusula No. 13 del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-034-01-2020 Colombia Compra Eficiente celebró el **"Acuerdo Marco de Precios No. CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras**, la vigencia del acuerdo es del 20 de enero de 2021 hasta el 20 de enero de 2024.

En este sentido y teniendo en cuenta que la UPRA se acoge a la totalidad de las condiciones del Acuerdo, el plazo de la orden de compra será hasta **el 30 de noviembre de 2023**, sin embargo, de acuerdo al desarrollo del contrato, las necesidades del servicio y la continuidad del Acuerdo, **la vigencia de los SOAT para la Unidad será del 29 de enero de 2024 al 28 de enero de 2025**

9.2. Valor Estimado del Contrato y Justificación

La UPRA cuenta con dos millones de pesos moneda corriente (\$2.000.000,00) para la adquisición de dos (2) SOAT (uno para cada vehículo). El valor de cada uno de ellos será el señalado en el acuerdo marco de precios, al cual se adhiere la UPRA totalmente.

Justificación del valor de la Orden de Compra vinculada al Acuerdo Marco

La UPRA, generará la orden de compra vinculada al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del SOAT de su parque automotor, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el 20 de enero de 2021 y vigente hasta el 20 de enero de 2024, por el valor resultante del análisis de las cotizaciones presentadas por los proveedores, de acuerdo con las necesidades de la Unidad y el presupuesto proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones 2023, basado en los siguientes criterios:

Con relación al análisis del comportamiento de las adquisiciones previas por parte de la UPRA, en cuanto a la adquisición del SOAT de su parque automotor, se obtuvo la siguiente información:

Proceso de Cotización Acuerdo Marco

³ De conformidad con lo establecido en el Objeto del Contrato y en concordancia con el inciso final del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, previa planeación y aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II, el Contrato solo se efectuará para el termino estrictamente indispensable, durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el desarrollo del objeto, las actividades y las obligaciones que de él emanan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento. De conformidad con lo establecido por la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997 (MP. Hernando Herrera Vergara): al precisar que el contrato de prestación de servicios está conformado por "(...) la relación temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada (...)".

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

El Acuerdo Marco de Precios para **Acuerdo Marco de Precios No. CCE-284-IAD-2020 para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras**, fue suscrito por Colombia Compra Eficiente con los siguientes proveedores:

1. Compañía Mundial de seguros
2. Mapfre seguros generales
3. La previsora S.A compañía de seguros

Orden de Compra: Una vez recibidas las cotizaciones, la Entidad Compradora debe seleccionar la cotización del Proveedor quien haya ofrecido el menor precio por la totalidad de las pólizas SOAT incluidas en la solicitud de cotización y generar la Orden de Compra correspondiente. La tarifa contenida en la cotización no debe superar el valor máximo de la tarifa catalogada para el respectivo proveedor.

9.3. Forma de Pago

En cuanto a la facturación y forma de pago de la orden de compra derivada del **Acuerdo Marco de Precios No. CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras**, la Unidad se acoge a lo establecido en la cláusula 9º del Acuerdo.

"Cláusula 9 - Facturación y Pago. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) una relación de las Pólizas entregadas con el valor por póliza y el valor total de las pólizas entregadas; y (ii) un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de generación de la relación Pólizas entregadas.

Si la Orden de Compra es objeto de algún gravamen adicional a los propios del SOAT, la Entidad Compradora debe indicarlo en la solicitud de cotización y en la Orden de Compra, y el Proveedor debe incluir este valor en la carátula de la Póliza de SOAT y en la relación de las Pólizas de SOAT entregadas. Si el Proveedor por algún motivo no puede reflejar en la carátula de las Pólizas de SOAT el descuento adicional otorgado a la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, debe expedir a favor de la Entidad Compradora una nota crédito por el valor del descuento adicional.

9.4. Obligaciones Específicas⁴

La UPRA se acoge a lo establecido en los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en la guía para acuerdo marco de precios, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

⁴ Las obligaciones específicas deberán responder al debido desarrollo y satisfacción de la necesidad identificada por la UPRA, es decir, deben ser claras, puntuales y reales (no deben dar cabida a ambigüedades o interpretaciones).

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

9.5. Obligaciones Generales

La UPRA se acoge a lo establecido en los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en la guía para acuerdo marco de precios, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

9.6. Lugar de Ejecución del Contrato

La ejecución del objeto de contrato será en la Ciudad de Bogotá D.C., en la sede de la UPRA, ubicada en la Calle 28 No. 13 – 22 Torre C, Piso 3 Edificio Palma Real.

9.7. Requiere Gastos de Desplazamiento

SI	NO
	X

9.8. Designación e Identificación del Supervisor⁵

La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de la UPRA, serán ejercidas por el Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 – **WILSON GIOVANNI GALINDO GONZALEZ**, recursos físicos de la Secretaría General de la UPRA, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Conocer el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el CONTRATISTA y para la UPRA.
2. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del contrato, según los términos y obligaciones convenidas en el mismo, rechazar aquellas que a su criterio no cumplan, aspecto que informará al CONTRATISTA de manera escrita, en términos inequívocos, claros y precisos, las razones que motivan el rechazo para que proceda a su subsanación en el menor tiempo posible y así poder certificar el cumplimiento a entera satisfacción.
3. Presentar informes sobre la ejecución y avance del contrato, cuando lo considere necesario o sea exigido por la Dirección General.
4. Certificar mediante acta el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA como requisito para efectuar el pago y verificar el cumplimiento de los aspectos contemplados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normatividad vigente en especial la Ley 797 de 2003 (sistema general de pensiones) y el Decreto 510 de 2003.
5. Dar estricto cumplimiento al Manual de Contratación y Supervisión vigente para la UPRA.

⁵ Se precisa que lo que existe dentro de la relación de Contratante (UPRA – Supervisor designado) y futuro Contratista, es una RELACIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES “(...) la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados (...)” como lo estableció el Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso-administrativo en Sentencia de 18 de noviembre de 2003, Rad. IJ-0039, C.P. Nicolás Pájaro Peñaranda. Sobre el particular, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante comunicación interinstitucional del 20 de octubre de 2021 expedida por su representante legal (Camilo Gómez Alzate) señaló: “que la coordinación con el contratista se traduce en cuatro acciones: (...) (i) verificar el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales; (ii) solicitar informes periódicos; (iii) determinar tiempos de entrega cuando haya lugar a ello, es decir, cuando éstos no estén delimitados en el contrato; y (iv) constatar la calidad del producto que es entregado. En este último caso se pueden hacer observaciones, pedir aclaraciones, o incluso pedir al contratista que lo rehaga, cuando aquél no se ajuste a los estándares de calidad pactados. (...)”. Por todo lo anterior estas acciones quedan claras para las partes y por consiguiente se concluye que no existirá ningún tipo de SUBORDINACIÓN hacia el contratista, quien desarrollará el contrato con total autonomía y sin ningún tipo de dependencia o continuidad de su actividad.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

6. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA de cumplimiento a sus obligaciones para el debido y normal desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, referente a la Supervisión contractual.

10. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL⁶ – CDP

CDP	
Número	21323
Valor	\$ 2.000.000
Fecha de Expedición	26/01/2023
Rubro Presupuestal	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS

11. PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA

No aplica se acoge lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la Orden de Compra que se deriva del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-284-IAD-2020, para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra eficiente, resulta ser la opción más favorable para la UPRA, la cual garantiza que se seleccionó objetivamente a los posibles proveedores según las condiciones del Acuerdo, de esta manera se enfatiza que la UPRA se acoge y acepta los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad de organización y criterios para evaluar las ofertas) estipulados en la Licitación Pública que se adelantó para seleccionar a dichos proveedores.

13. MADURACIÓN DE PROYECTOS

No aplica se acoge lo establecido en el Acuerdo Marco De Precios

14. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La UPRA se acoge al análisis de riesgos y forma de mitigarlos, estipulados en los estudios y documentos previos de la Licitación Pública para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

⁶ Es un requisito previo y esencial, sin el cual, no se podrá adelantar ningún tipo de necesidad contractual. El objeto, el rubro y el valor del CDP deberá guardar coherencia con el estimado y establecido previamente en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la UPRA, de lo contrario, de requerirse modificación se deberá citar a Comité de Contratación para su aprobación y posterior expedición, materializándose de esta manera el principio de planeación y legalidad de la contratación a ser adelantadas.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO⁷

En este mismo sentido el **Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015**, estableció con respecto a la utilización del Acuerdo Macro de Precios que: **"(...) Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario. (...)"**

De esta manera, teniendo en cuenta lo anterior, la UPRA se acoge a lo dispuesto en la cláusula 15 (15.1) del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-284-IAD-2020, para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, que con respecto a las garantías establece:

"(...) Los Proveedores deben constituir a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y de las entidades compradoras, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, una garantía de cumplimiento cuyos beneficiarios son: (i) La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente identificado con NIT: 900.514.813-2. y (ii) Las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Valor del amparo = \$500.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación

Fuente: Colombia Compra Eficiente

En caso de prórroga Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por y un (1) año más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 1 después de haber sido afectada.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

En la Operación Secundaria no habrá lugar a exigir garantías (...)" (Subrayado y negrilla fuera de texto original)

De acuerdo a lo anterior, la UPRA, no exigirá garantía alguna para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden de compra.

⁷ Pueden otorgar, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by. La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

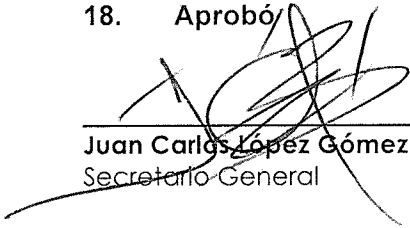
16. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS			ACTUALIZADOS		
SI	NO	NO APLICA	SI	NO	NO APLICA
		X			

17. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

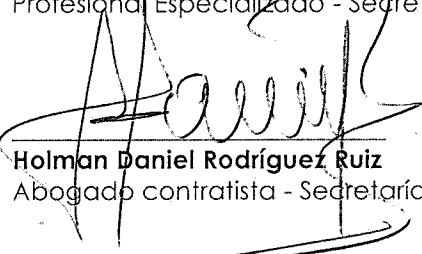
La UPRA se acoge al análisis de cobertura por Acuerdos Comerciales, estipulado en los estudios y documentos previos de la Licitación Pública para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente

18. Aprobó

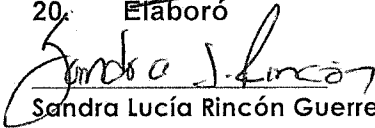

Juan Carlos López Gómez
 Secretario General

19. Revisó


Wilson Giovanni Galindo González
 Profesional Especializado - Secretaría General/recursos físicos


Holman Daniel Rodríguez Ruiz
 Abogado contratista - Secretaría General/Gestión Contractual

20. Elaboró


Sandra Lucía Rincón Guerrero
 Contratista

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

De: Holman Daniel Rodríguez Ruiz <holman.rodriguez@upra.gov.co>

Enviado: jueves, 2 de noviembre de 2023 16:34

Para: Wilson Giovanni Galindo Gonzalez <wilson.galindo@upra.gov.co>; Sandra Lucía Rincón Guerrero <sandra.rincon@upra.gov.co>

Cc: Diana Milena Díaz Fernández <milena.diaz@upra.gov.co>; Juan Carlos López Gómez <juan.lopez@upra.gov.co>; Jessica Fernanda Pinzón Gamba <jessica.pinzon@upra.gov.co>

Asunto: RE: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO SOAT

Cordial saludo,

El estudio previo fue revisado y corregido. Se envía versión final y aprobada desde el componente jurídico. El único dato no validado y resaltado en ROJO, es el CDR, por cuanto la carpeta no se encuentra en P.

De: Wilson Giovanni Galindo Gonzalez <wilson.galindo@upra.gov.co>

Enviado: viernes, 3 de noviembre de 2023 15:18

Para: Diana Milena Díaz Fernández <milena.diaz@upra.gov.co>

Cc: Juan Carlos López Gómez <juan.lopez@upra.gov.co>; Sandra Lucía Rincón Guerrero <sandra.rincon@upra.gov.co>; Jessica Fernanda Pinzón Gamba <jessica.pinzon@upra.gov.co>

Asunto: RE: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO SOAT

Diana buena tarde

En aras de radicar el proceso contratación, comedidamente informo que el componente técnico del estudio previo se encuentra de conformidad; le copio al Dr Juan Carlos para la aprobación correspondiente. Gracias

X Cerrar Siguiente

RE: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO SOAT



Juan Carlos Lopez Gomez

Para: Wilson Giovanni Galindo Gonzalez; Diana Milena Díaz Fernández

CC: Sandra Lucía Rincón Guerrero; Jessica Fernanda Pinzón Gamba

Indicar respuesta con:

☐ Muestro acuerdo

☐ Solicito más información

☐ Muestro desacuerdo por la colaboración

Buena tarde,

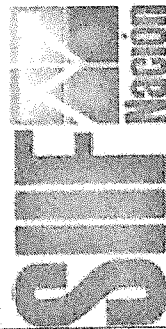
Me permito aprobar los estudios previos.

Atte.,

De: Wilson Giovanni Galindo Gonzalez <wilson.galindo@upra.gov.co>



UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
Al contestar cite este número: 2023-1-001653
Fecha: 26-01-2023 Folios: 1 Anexos: No
Trámite: 19-Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Viabilidad Técnica
Tipo doc: DOC00101 - Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF
Remite: 35-Sec Gral - Gestión financiera
Destinatario: 35-Sec Gral - Gestión financiera
Clasificación: Público



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MARIA GLADIZ SALCEDO BARRERA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)
Fecha y Hora Sistema: 28/01/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	21323	Fecha Registro:	2023-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	2.000.000,00	Valor Total Operaciones:	2.000.000,00	Valor Actual:	0,00
				Saldo x Comprometer:	2.000.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguna
				Vr. Bloqueado	
				0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	21523 <th>Fecha Registro:</th> <td>2023-01-26<th>Número:</th><td></td><th>Modalidad de contratación:</th><td></td><th>Tipo de contrato:</th><td></td></td>	Fecha Registro:	2023-01-26 <th>Número:</th> <td></td> <th>Modalidad de contratación:</th> <td></td> <th>Tipo de contrato:</th> <td></td>	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--	-----------------	--	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	A-52-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CSF						
Total:						2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00

Objeto: Adquisición de seguros obligatorios Seat

La anterior imagen corresponde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal generado en el Sistema de Información Financiera (SIIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es de carácter informativo para la gestión y trámite de "Gestión Financiera", dicha imagen no debe ser modificada por ningún motivo.

[Handwritten signature]

MARÍA GLADIZ SALCEDO BARRERA
Sec. Gral - Gestión financiera



¿Qué necesita?



Solicitud #205183(Pedido)

Entregando

Agregar etiqueta

OC n.º 120890 Emitido, Evento de sourcing n.º 163713 - SOAT III

Información general

Dirección de envío

Creado por	Juan Lopez Gomez
Solicitado por	Claudia Cortes Lopez (cambio)
Entidad	UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS
N.I.T.	900479658
* Necesidad del bien o servicio	Adquisición de seguros obligatorios SOAT
* Destinación del gasto	Funcionamiento
* Origen de los recursos	Pto. Nacional/Territorial
Asociado al Acuerdo de Paz	No
* Supervisor de la Orden de Compra	Wilson Galindo Gonzalez
* Correo electrónico del supervisor	wilson.galindo@upra.gov.co
* Teléfono del supervisor	3005726067
* Vencimiento de la Orden de Compra	26/11/23
Especificaciones adicionales de entrega	N/A
Gravámenes adicionales	N/A
Integración con SIIF	Si
Código Unidad / Subunidad Ejecutora	17-01-06
Acepto términos y condiciones	Si

* Dirección	Calle 28 # 13 -22 Piso 3 Torre C Edificio Palma Real
	Bogotá, Bogotá 001
	Colombia
	A la atención de: Wilson Galindo Gonzalez

Artículos del carrito

Avanzado	Buscar	Ordenar por	Número de línea: 1
Presupuesto			

1 soa03--222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c.
Más de 10
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS

1.940.468,00 COP
1 x 1.940.468,00 / Unidad

UPRA_Agropecuario
SOAT 2024
CDP-21323

Periodo Ninguno/a

Mercancía	Términos de pago	Términos de envío
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT III	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

Agregar etiqueta

Por página 15 | 45

Total 1.940.468,00 COP

Aprobadores



2 Comentarios

Silenciar comentarios

Participantes: Claudia Cortes Lopez PIF 4Coupa

PIF4Coupa	aprobado el 27/11/23 a las 15:33
Validacion exitosa, se ha aprobado la solicitud Proceso exitoso, la solicitud ha sido aprobada	
Claudia Cortes Lopez	aprobado el 27/11/23 a las 15:32
aprobado	

Historial

Orden de compra 120890

Información general

Estado	Emitido - Envío por correo electrónico
Fecha de la orden	27/11/23
Fecha de revisión	27/11/23
Solicitud núm.	205183
Solicitante	Claudia Cortes Lopez
Enviar al usuario	Claudia Cortes Lopez
Entidad	UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Entidad Compradora 2	Ninguno/a
Justificación	Adquisición de seguros obligatorios SOAT
Instrumento de Agregación de Demanda	SOAT III
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Supervisor de la Orden de Compra	Wilson Galindo Gonzalez
Telefono Supervisor	3005726067
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	26/11/23
Especificaciones adicionales de Entrega	N/A
Gravámenes adicionales	N/A
N.I.T.	900479658
Datos adjuntos	Ninguno/a

Envío

Dirección	Calle 28 # 13 -22 Piso 3 Torre C Edificio Palma Real Bogotá, Bogotá 001 Colombia A la atención de: Wilson Galindo Gonzalez
Términos	Según el acuerdo marco
Nombre	COMPañÍA MUNDIAL DE SEGUROS
Dirección principal	Calle 33 No. 6B – 24, Mezzanine Bogotá D.C., Bogotá D.C. 11001 Colombia
Teléfono (del trabajo)	+57 1 285 5600
Teléfono (celular)	+57 1 3124617498
Se abrió el mensaje de correo electrónico.	last opened 27/11/23
Método de transmisión	Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Proveedor

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Líneas

		Avanzado	Buscar	Ordenar por	Número de línea: 1	
1	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		soa03-222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10	1	Unidad	1,940,468.00 COP	1,940,468.00 COP
		Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado	
		0	0,00 COP	0,00 COP	0,00	

Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
Ninguno/a	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT III	Ninguno/a	Ninguno/a
Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)		
No	0 (cambio)		
Cuenta	Periodo		
UPRA_Agropecuario			
SOAT 2024			
CDP-21323			

Por página 15 | 45 | 90

Total 1.940.468,00 COP

2 Comentarios

Silenciar comentarios

Participantes: Claudia Cortes Lopez PIF 4Coupa

PIF4Coupa

aprobado el 27/11/23 a las 15:33paraSolicitud #205183

Validacion exitosa, se ha aprobado la solicitud Proceso exitoso, la solicitud ha sido aprobada

Claudia Cortes Lopez

aprobado el 27/11/23 a las 15:32paraSolicitud #205183

aprobado

Historial

Historial de integración



**Unidad de Planificación de Tierras Rurales,
Adecuación de Tierras y Usos
Agropecuarios
N.I.T. 900479658
ORDEN DE COMPRA**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS

N.I.T. 860037013

Calle 33 No. 6B – 24, Mezzanine

Bogotá D.C., Bogotá D.C.

Atte: Maria Fernanda Amaya Solarte

licitaciones@segurosmondial.com.co

Teléfono: +57 1 285 5600

Número de Orden 120890

No de Instrumento

Instrumento agregación **SOAT III**

Fecha de Emisión **27/11/23**

Fecha de Vencimiento **26/12/23**

Comprador **Claudia Cortes Lopez**

Ordenador del gasto **Claudia Cortes Lopez**

Supervisor **Wilson Galindo Gonzalez**

Teléfono **3005726067**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **N/A**

Justificación **Adquisición de seguros obligatorios**

SOAT

Enviar a

Unidad de Planificación de
Tierras Rurales, Adecuación de
Tierras y Usos Agropecuarios
Calle 28 # 13 -22 Piso 3 Torre C
Edificio Palma Real
Bogotá Bogotá
Atte: Wilson Galindo Gonzalez

Facturar a

Unidad de Planificación de
Tierras Rurales, Adecuación de
Tierras y Usos Agropecuarios
Calle 28 # 13 -22 Piso 3 Torre C
Edificio Palma Real
Bogotá, Bogotá
Atte: Claudia Cortes Lopez

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 21323 soa03--222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	1.940.468,00	1.940.468,00
					1.940.468,00 COP

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

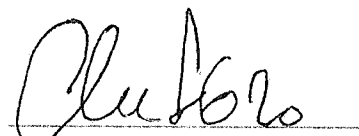
Id Solicitud: 388054
Número de orden de compra a modificar: 120890
Entidad compradora: Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios
Nombre del solicitante: Jessica Fernanda Pinzón Gamba
Proveedor: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
Mecanismo de agregación de demanda: SOAT III
Tipo de Solicitud: Aclaración de la Orden de Compra
Fecha: 2023-12-01 15:28:47

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-11-26	2023-12-26

Detalle o justificación de la aclaración

Se solicita aclarar que la fecha de terminación de la orden de compra corresponde al 26 de diciembre de 2023, toda vez que por error de digitación se relacionó 26 de noviembre de 2023.


Firma ordenador del gasto

Nombre:

Documento:


Firma de proveedor

Nombre: Francisco Javier Prieto Sanchez

Documento: 80.503.931 de Usaquen

Orden de compra 120890

Versión 2 (Actual) 05 Dic - admin ad...

Información general

Envío

Estado Emitido - Envío por correo electrónico

Fecha de la orden 27/11/23

Fecha de revisión 05/12/23

Solicitud núm. 205183

Solicitante Claudia Cortes Lopez

Enviar al usuario Claudia Cortes Lopez

Entidad UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS

Términos de pago Según el acuerdo marco

Entidad Compradora 2 Ninguno/a

Justificación Adquisición de seguros obligatorios SOAT

Instrumento de Agregación de Demanda SOAT III

Asociado al Acuerdo de Paz No

Supervisor de la Orden de Compra Wilson Galindo Gonzalez

Telefono Supervisor 3005726067

Fecha de vencimiento 26/12/23
(Orden de compra)

Especificaciones adicionales de Entrega N/A

Gravámenes adicionales N/A

N.I.T. 900479658

Tipo de cambio Revisión

Datos adjuntos <https://www.colombiacompra.gov.co/sites...>

Dirección Calle 28 # 13 -22 Piso 3 Torre C Edificio Palma Real
Bogotá, Bogotá 001
Colombia
A la atención de: Wilson Galindo Gonzalez

Términos Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS

Dirección principal Calle 33 No. 6B - 24, Mezzanine
Bogotá D.C., Bogotá D.C. 11001
Colombia

Teléfono (del trabajo) +57 1 285 5600

Teléfono (celular) +57 1 3124617498

Se abrió el mensaje de correo electrónico. No

Método de transmisión Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Líneas

		Avanzado	Buscar	Ordenar por	Número de línea: 1	
1	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		soa03--222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10	1	Unidad	1.940.468,00 COP	1.940.468,00 COP
		Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado	
		0	0,00 COP	0,00 COP	0,00	

Número de parte del proveedor

Mercancía

Nombre del fabricante

Número de parte del fabricante

Ninguno/a	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT III	Ninguno/a	Ninguno/a
Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)		
No	0 (cambio)		
Cuenta	Período		
UPRA_Agropecuario			
SOAT 2024			
CDP-21323			

Por página 15 | 45 | 90

Total 1.940.468,00 cop

3 Comentarios

Silenciar comentarios

Participantes: admin admin

	CaseTracker	05/12/23 a las 11:31
Se publica Aclaración de la orden de compra a petición de la entidad bajo el ID 388054 * - luis.aztaiza - 2023-12-05 11:31:25		
	PIF4Coupa	aprobado el 27/11/23 a las 15:33paraSolicitud #205183
Validacion exitosa, se ha aprobado la solicitud Proceso exitoso, la solicitud ha sido aprobada		
	Claudia Cortes Lopez	aprobado el 27/11/23 a las 15:32paraSolicitud #205183
		

Historial

Historial de integración



¿Qué necesita?



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS

Registro de proveedores

Detalles del proveedor

Nombre	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
Nombre comercial	
Estado	Activo
Empresa	Global Enterprise
Número del proveedor	
Id. de Coupa	1032
Tipo de empresa matriz	Ninguno/a
Empresa matriz	Ninguno/a
Número de cuenta	Ninguno/a
Sitio web	
DUNS	
Id. de impuesto	
Contacto principal	Maria Fernanda Amaya Solarte licitaciones@segurosmondial.com.co W: +57 1 285 5600 M: +57 1 3124617498
Dirección principal	Calle 33 No. 6B -- 24, Mezzanine Bogotá D.C., Bogotá D.C. 11001 Colombia
Logotipo	
Calificación	0 clasificaciones Ver
Retención	No
¿Emisiones de alcance 3?	No
Proveedor por una vez	No
Datos de contacto adicionales	
* N.I.T.	860037013
RUT	RUT_MUNDIAL_2020.pdf
Estructura plural	No
Documento estructura plural	Ninguno/a
* Actividad Económica	6511
Especificación para pagos	Ninguno/a
* Banco	Banco de Bogotá
* Cuenta Bancaria	106829088
* Tipo de Cuenta	Ahorros
* Régimen Tributario	Gran contribuyente autoretenedor
Certificado cuenta bancaria	B_Bogotá_30-12-2020_FAP_MUNDIAL.pdf
Información adicional	Ninguno/a

Transmisión de la orden de compra

Método de orden de compra	Correo electrónico
Método de cambio de la orden de compra	Aviso
Conservar las órdenes de compra para que las revise el comprador	No
Idioma predeterminado para los correos electrónicos	español
Correo electrónico de la orden de compra	licitaciones@segurosmondial.com.co
URL cXML	Ninguno/a
Dominio cXML	Ninguno/a
Identidad cXML	Ninguno/a
Dominio del proveedor cXML	Ninguno/a
Identidad del proveedor cXML	Ninguno/a
Secreto cXML	Ninguno/a
Protocolo cXML	Ninguno/a
Versión SSL	Ninguno/a
Deshabilitar la verificación del certificado SSL	No
Habilitar TLS mutua para cXML de la orden de compra	No

Pagos

Método de pago	Factura
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Requisitos de la dirección de remisión	Solo la dirección

Canales disponibles

Perspectivas impulsadas por Community.ai	
Comunidad Usted	
Integración de cXML	No disponible No habilitado
Integración de sFTP	No disponible No habilitado
Coupa Supplier Portal	Disponible Habilitado
Notificación práctica del proveedor	No disponible No habilitado
Buzón de facturas	Disponible No habilitado

Direcciones de los proveedores

Exportar a					Vista	Todo	Avanzado	Buscar		
Id. Línea 1		Línea 2	Ciudad	Estado	Código postal	País/región	Propósito de la dirección	Principal	Contactos	Acciones
13163	Calle 33 No. 6B – 24, Mezzanine	Ninguno/a	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	11001	Colombia		Si	0	
Por página 15 45 90										

Diversidad del proveedor

Vista

Todo

Avanzado

Buscar

ID

Categoría

Subcategoría

País/región

No hay filas..

Por página

15

|

45

|

90

Contratos

Número	Versión	Nombre	Inicia	Vence	Valor mínimo	Valor máximo	Términos	Estado	Acciones
CCE-284-IAD-2020-1	1	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT III	January 15, 2021	December 31, 2023	0,00	0,00		Publicado	

Historial

EL BANCO DE BOGOTA BANCA INSTITUCIONAL

NIT. 860.002.964-4

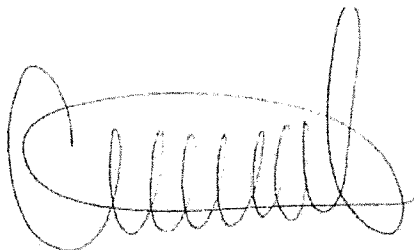
INFORMA

Que **PATRIMONIOS AUTONOMO CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA** identificada con NIT No **900.531.292-7** se encuentra vinculada al **BANCO DE BOGOTA** desde el 26 de junio del 2020 a través de la cuenta de ahorros No. **106829088** a nombre de **FAP MUNDIAL** esta cuenta se encuentra **Activa**.

Nuestro cliente se ha distinguido por presentar buen manejo de sus negocios y se ha caracterizado por su seriedad y cumplimiento.

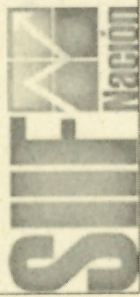
Esta información es confidencial y se suministra sin responsabilidad alguna por parte del Banco. Se expide a solicitud del interesado el 30 de diciembre de 2020.
Destino: A quien interese.

Cordialmente,



MARIA CATALINA CAMACHO GOMEZ
EJECUTIVA COMERCIAL CEO 1782

UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
Al contestar cite este número: 2023-3-016446
Fecha: 06-12-2023 Folios: 2 Anexos: No
Trámite: 92 - Generar cuenta
Tipo doc: DDC002-48 - Registro Presupuestal
Remite: 4 - Dirección General
Destinatario: 35-Sec. Gral - Gestión Financiera
Clasificación: Público



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

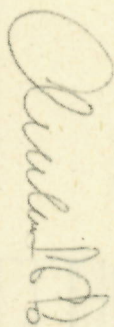
Usuario Solicitante:
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

Mt-habaquer
17-01-06
2023-12-05-12:08 p. m.

Henry Alexander Baquero Martín
UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO									
Con base en el CDP No: 21323 de fecha 2023-01-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle									
Número:	133523	Fecha Registro:	2023-12-01	Unidad / Subunidad Ejecutora:	17-01-06	Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA)			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado						
Valor Inicial:	1 940.468.00	Valor Total Operaciones:	0.00						
TERCERO BENEFICIARIO									
Identificación: NIT		Razón Social:	PATRIMONIOS AUTONOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A						
TERCERO ORIGINAL									
Identificación: NIT		Razón Social:	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.						
CUENTA BANCARIA									
Número:	106529085	Banco:	BANCO DE BOGOTA S.A.						
Identificación:	52262603	Nombre:	CLAUDIA LILIANA CORTES LOPEZ						
ORDENADOR DEL GASTO									
VIATICOS									
DOCUMENTO SOPORTE									
Identificación:	CAJA MENOR	Fecha de Registro:		Num. Solicitud de Comisión:		Orden de Compra			
				No					
				Genera Viaticos:					
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CSF		1 940.468.00	0.00	0.00	
					Total:	1 940.468.00	0.00	1 940.468.00	1 940.468.00
PLAN DE PAGOS									
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA		VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO	
17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA		1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-12-05		1 940.468.00	1 940.468.00	NINGUNO	

La anterior imagen corresponde a: El registro presupuestal generado en el Sistema de Información Financiera (SIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es de carácter informativo para la gestión y trámite de "Gestión Financiera", dicha imagen no debe ser modificada por ningún motivo.



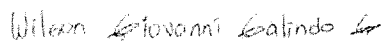
CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ
Directora general

Elaboró:	HENRY ALEXANDER BAQUERO MARTIN	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	05/12/2023
Revisó:	HENRY ALEXANDER BAQUERO MARTIN	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	05/12/2023
Aprobó:					
Firmó:	CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ	CARGO:	Directora general	FECHA:	06/12/2023

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS, UPRA

En Bogotá, D.C., el primero (1) de diciembre de 2023, se reunieron Wilson Giovanni Galindo González, quien actúa en calidad de supervisor designado por la UPRA y el señor Francisco Javier Prieto Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.931, representante legal de Compañía Mundial de Seguros, identificada con NIT. 860.037.013-6 en calidad de contratista, para proceder a suscribir el acta de inicio de la Orden de Compra No. 120890 de 2023.

Como constancia de lo anterior, firman quienes intervienen en esta acta.



Wilson Giovanni Galindo González
Supervisor UPRA



Francisco Javier Prieto Sánchez
R/L Compañía Mundial de Seguros

Proyectó: Holman Daniel Rodríguez Ruiz

Nota. En cumplimiento a los principios de economía, previsibilidad y planeación, en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, se precisa que la recomendación de designación de los Supervisores de cada contrato inicia desde el diligenciamiento del formato (*Estudios y Documentos Previos*), por lo que su **Notificación** para todos los efectos legales y contractuales, se entenderá a partir de la suscripción del Acta de Inicio, materializándose con esta, la decisión adoptada por el Ordenador del Gasto en el contrato electrónico del SECOP II, por lo que este deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad, procedimientos y manuales vigentes, cumpliendo así con la correcta vigilancia y desarrollo de la actividad encomendada. Igualmente, se entenderá su conocimiento frente al contenido de los Estudios y Documentos Previos, Pliegos de condiciones (cuando aplique), Anexos Contractuales y el Manual de Contratación y Supervisión de la UPRA.

